



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se incrementa la cuantía prevista en la convocatoria para 2010 del Programa de Información, Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo.

Primero.—Por resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de febrero), se han convocado para el año 2010 subvenciones para el Programa de Información, Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo.

El apartado quinto de la citada resolución establece que las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, aprobado anualmente por la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.

Dicho apartado determina que la cuantía total máxima destinada a la convocatoria es de 1.996.122,29 €, distribuida de la siguiente manera:

- 51010 G/3221/460044/33005, denominada «Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo: Corporaciones locales», procedente de Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales y con una cuantía máxima disponible de 176.211,00 euros.

- 51010 G/3221/410012/33005, denominada «Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo: Organismos Autónomos», procedente de Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales y con una cuantía máxima disponible de 73.107,00 euros.

- 51010 G/3221/480137/33005, denominada «Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo: Entidades no lucrativas», procedente de Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales y con una cuantía máxima disponible de 1.562.459,00 euros.

- 51010 G/3221/460044/91002, denominada «Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo: Corporaciones Locales», procedente de la propia Comunidad Autónoma y con una cuantía máxima disponible de 18.512,73 euros.

- 51010 G/3221/410012/91002, denominada «Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo: Organismos Autónomos», procedente de la propia Comunidad Autónoma y con una cuantía máxima disponible de 7.680,62 euros.

- 51010 G/3221/480137/91002, denominada «Información, Orientación, Búsqueda de empleo y autoempleo: Entidades no lucrativas», procedente de la propia Comunidad Autónoma y con una cuantía máxima disponible de 158.151,94 euros.

Igualmente, el mismo apartado determina que a la cuantía total máxima podrán añadirse aquellos créditos adicionales que, en su caso, pudieran asignarse en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales a la Comunidad Autónoma de Aragón, y créditos adicionales de los fondos propios de la Comunidad Autónoma que pudieran asignarse para el programa objeto de esta convocatoria, lo cual requerirá, en todo caso, la aprobación de la oportuna asignación del incremento de crédito, siempre y cuando esté contemplado en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente resolución se fundamenta en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que: «para la aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios se permite excepcionalmente fijar una cuantía adicional a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria dentro de los créditos disponibles, sin que ello requiera una nueva convocatoria».

Segundo.—En orden a lo anteriormente dispuesto, la referida convocatoria de 18 de enero de 2010 dispone que la línea presupuestaria 51010 G/3221/480137/33005, denominada «Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Autoempleo: Entidades no lucrativas y procedente de Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales, cuenta con una cuantía máxima disponible de 1.562.459 euros.

La propuesta de financiación de la Conferencia Sectorial para el año 2010 en relación con los programas IOPEA dispone una cantidad de 1.967.094 euros, lo que supone incremento del 8,58% respecto del 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el contenido del referido artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se fija como cuantía adicional de



155.317 euros a la cuantía máxima total destinada a las Entidades sin ánimo de lucro en virtud de la línea presupuestaria 51010 G/3221/480137/33005 de 1.562.459 euros. El referido remanente se obtiene de la diferencia entre la subvención total de la convocatoria de IOPEA correspondiente a 2010 (1.811.777 euros) y la propuesta de financiación de Conferencia Sectorial para este Programa (1.967.094 euros).

De este modo, al aumentar el presupuesto en una cuantía adicional de 155.317 euros, aumenta el número de demandantes a atender y actuaciones a ejecutar por entidades colaboradoras en acciones para el Programa de Información, Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo en el año 2010 prevista en el ANEXO-I de la resolución de 18 de enero de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de convocatoria del Programa de Información, Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo. El mencionado anexo-I quedaría del siguiente modo:

Provincias	Número de demandantes a atender		
	Tutoría individualizada	Autoempleo	Total
HUESCA	1.065	157	1.222
TERUEL	730	145	875
ZARAGOZA	9.600	1.960	11.560
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	11.395	2.262	13.657

Por todo lo anterior, esta Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, acuerda:

Modificar el apartado quinto de la citada resolución de 18 de enero de 2010, de convocatoria del Programa de Información, Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo, en lo que se refiere a la cuantía del crédito asignado a la partida presupuestaria de gastos G/3221/480137/33005 en el sentido siguiente:

— Donde inicialmente figuraba una cuantía de 1.562.459 euros, con el incremento que se introduce de 155.317 euros, pasará a estar dotada con un total de 1.717.776 euros. Paralelamente, la cuantía total máxima destinada a la convocatoria pasará a ser de 2.151.439,29 euros.

— En consecuencia, el número de demandantes a atender queda fijado en los términos del nuevo anexo-I.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la misma.

Zaragoza, 10 de marzo de 2010.

**La Directora Gerente del INAEM,
ANA BERMÚDEZ ODRIÓZOLA**